

personas, y el Clero e Bancos raras á ocho maravedis p<sup>o</sup> asientos =  
 formando dho Senor D. Diego condiciones con que se han de  
 averiguar, dho en emolumentos = Y para echar la Suerte de las  
 bara de Comedias enure lo Cau. <sup>dos</sup> <sup>des</sup> que no estan Esquimado <sup>de</sup>  
 quenen ganados caudales Se quite generalm<sup>te</sup> a el primer Cau<sup>do</sup>  
 Normativo =

Auareadores  
 del Carbon

Memoria a los auareadores del Carbon representando  
 las perdidas que han tenido, por la carestias de le genero dema  
 nado de las ciudades del Rio y uina de puenes e maderas  
 sin poderlo conducir en Carretas, en que han perdido sus caudales  
 Caudales, por hauer sido su obligacion por dos años al precio  
 de tres maravedis la libra en los seis meses e cada uno, y el  
 tipo restame á quatro maravedis = Y concluyen suplicando ser  
 les permita la uenta entodo el tiempo, o á lo menos ganando  
 al precio de dho quatro mis = Y la Ciudad lo cometicio al D.  
 D. Juan Docamora N. D. para que auado el conueto de  
 memoria al nalgacion =

Reparos en la  
 Carniz. e S<sup>ta</sup>  
 Olalla

La Ciudad acuerda que el D. D. Alphonso Ramirez N. D.  
 Procura<sup>r</sup> general, haga reconocer los reparos e que necesita la  
 Carniceria, y dices a Santa Olalla, y disponga que la pes  
 sone a sus cargo como una obligacion lo esuere y en caso ne  
 cesario le pudiese a ello en fuerza =

Libranzas de  
 Rab. de la Seda

El Senor Conuio. hizo presentr la horden con que se halla el D<sup>o</sup> Con  
 sejo de Castilla explicada en Caua e D. Anselmo Fernandez Aruilla  
 su <sup>rio</sup> con fecha en Aruilla á cinco del coriente declarando que las  
 Libranzas e los Caudales de arbitrio de la Seda, destinado p<sup>o</sup> las obras  
<sup>cas</sup> se han devido y deuen dar por la Junta formada para su execucion,  
 y no por esta Ciudad; quien trauendolo oydo Acordo se ponga o uicin.  
 en este Libro Capiular, y que se de copia de ella al Depositario de  
 dho arbitrio para su resguardo =

Quenta de dho  
 arbitrio e Seda

Ovise quenta p<sup>o</sup> retencion parada que da D. Juan Hernandez Te  
 lada Depositionaria de la r<sup>o</sup> de D. D. en libra e seda fina, y medio  
 corba e Redonda concedido para las obras <sup>cas</sup> de un año desde trece  
 de mayo e el parado de quince y ocho hasta ouzo de el